

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante en junio de 2022 allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada el 23 de ese mes y año, quien dentro del término guardó silencio.

Se advierte que, por error involuntario de la secretaria, vencido el término de traslado no se pasó de inmediato a Despacho el proceso para decidir.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 63
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2014-00101-00
Ejecutante:	JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA
Ejecutado:	LIDIA MARGOT TORRES

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

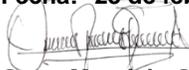
NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 21

Fecha: 23 de febrero de 2023



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05bf9e2602882d73475f966c29b785ab90be346c5edf6034e9e18f78bf37c62**

Documento generado en 22/02/2023 02:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>